



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

(los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

El numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

El artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

De acuerdo con la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de electores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de fijación."

De acuerdo con el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones proliamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de los directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

De acuerdo con el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

De acuerdo con el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación requiere forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la elección".



**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022**

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

**RESUELVE (N)**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como jurados de votación en el municipio de MIRAFLORES para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL		Dirección: IE SERGIO CAMARGO AV. ROMERO HERNANDEZ	
<b>MESA:0</b>			
1,057,412,957	YENIFER TATIANA BARRERA ZORRO Remanente	1,057,413,062	LAURA LIZETH GOMEZ BARRERA Remanente
1,057,410,387	DAISY VMIANA VELA MURILLO Remanente	1,032,175,571	ANDREA PATRICIA NIÑO RUJIZ Remanente
74,347,544	CARLOS FABIAN MOLANO ARIAS Remanente	74,347,096	ROSEMBERG MORALES ROJAS Remanente
62,162,108	SONIA LILIANA GUZMAN VARGAS Remanente	46,669,736	BRISA IRENE PULIDO RAMIREZ Remanente
23,755,073	SANDRA LILIANA CUIRVO PULIDO Remanente	1,049,609,646	WILSON ANDRES AVILA VELA Remanente
74,347,927	FABIAN ANDRÉS GAMEZ HUERTAS Remanente	40,041,305	ELIZABETH AGUDELO ESCOBAR Remanente
<b>MESA:1</b>			
21,103,311	CONSUELO ESPERANZA CEPEDA CEPEDA Presidente	36,860,413	MARTHA RUTH ARANGO ARGOTY Vicepresid.
61,814,231	LUZ MARINA SALDAÑA ROJAS Vocal	1,057,410,614	WILMAR ANDRES MARTINEZ IBANEZ Vocal
23,755,815	DIANA ROCIO MARTINEZ VELASQUEZ Vocal	1,057,410,647	SANDRA YOLANDA PEÑA CASTILLO Vocal
<b>MESA:2</b>			
23,754,769	CECILIA TORO SOLER Presidente	40,036,080	LINIA ADRIANA BARRERA TORRES Vicepresid.
74,061,466	PABLO ANDRES VARGAS ACOSTA Vocal	23,766,097	YOLIVED MARTINEZ MORENO Vocal
23,755,456	ANGELA IVONNE VEGA GUERRA Vocal	1,057,411,206	CRISTIAN ANDRES FONSECA GUARIN Vocal
<b>MESA:3</b>			
23,756,691	MARGARITA AVILA CABEZAS Presidente	40,020,919	BEATRIZ PEÑA TORO Vicepresid.
61,060,673	YUDI ESPERANZA ALONSO DALEMAN Vocal	23,755,074	DAISY BRIGITTE MODERA BORDA Vocal
74,347,132	LUIS OLIVEROS MARTINEZ CASTILLO Vocal	53,103,620	YENNYFER MORENO BUITRAGO Vocal
<b>MESA:4</b>			
1,057,411,564	SILVIA ALEJANDRA ROA MOLINA Presidente	33,378,507	YULY ADRIANA MONROY MONROY Vicepresid.
1,024,567,381	HAIVER CAMILO ROJAS SORÁ Vocal	52,258,121	LUZ MARINA CRUZ GAITAN Vocal
40,029,164	BLANCA PAULINA PARRA BOHORQUEZ Vocal	23,754,847	ANA MIRIAM CUBIDES QUINTERO Vocal
<b>MESA:5</b>			
23,754,210	BLEYDY BOHORQUEZ BERNAL Presidente	1,057,411,336	LUIS CARLOS FRANCO VARGAS Vicepresid.



**MIRAFLORES BOYACA  
RESOLUCIÓN No. 010 del 7 de mayo de 2022**



**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022**

1,067,411,382	JOSE LUIS CORONADO BALLESTEROS Vocal	53,105,272	LINA JUDITH MARTINEZ BOHORQUEZ Vocal
1,057,410,873	NIXON FERNEY SARMIENTO GAMEZ Vocal	1,057,412,513	NANCY VIVIANA BUITRAGO PALACIOS Vocal
<b>MESA 6</b>			
23,755,133	GLORIA MARINA MENDOZA TORRES Presidente	1,049,620,350	YURY PAOLA GAMACHO BAUTISTA Vicepresid.
23,430,547	MARIA CONSUELO BECERRA LEON Vocal	23,753,270	FLOR MARIA MENDOZA HERNANDEZ Vocal
23,755,857	GLORIA INES MORALES SANCHEZ Vocal	1,115,814,422	CRISTIAN HUMBERTO ALFONSO LANCHEROS Vocal
<b>MESA 7</b>			
27,892,561	MARIA MERCEDES BASTO CAICEDO Presidente	1,057,411,959	EDWIN ALEXIS MENDOZA MENDOZA Vicepresid.
23,756,287	SANDRA ROCIO ROMERO MORALES Vocal	23,753,301	MYRIAM CARMENZA BARRETO GARZON Vocal
23,753,890	GLORIA MARLEN MORENO CASTRO Vocal	51,713,158	LUZ MIREYA ROJAS ORJUELA Vocal
<b>MESA 8</b>			
23,753,889	LILIA JUDITH BARRETO GAMEZ Presidente	33,376,770	DIANA GISSELL MARTINEZ SUAREZ Vicepresid.
24,227,575	ELMI CRUZ PIÑON Vocal	1,018,483,873	JUDITH NATALIA ROA MUÑOZ Vocal
1,057,410,880	WILMAR ARNULFO GAMEZ MARTINEZ Vocal	1,048,604,087	DANIEL FERNANDO BALAGUERA LOPEZ Vocal
<b>MESA 9</b>			
1,049,836,761	LAURA DANIELA MATEUS ROLDAN Presidente	23,755,184	CLAUDIA INES ROMERO VACA Vicepresid.
1,049,615,681	DUVAN CAMILO ROMERO DAZA Vocal	1,057,410,661	SANDRA ISABEL LINARES MORA Vocal
23,983,625	MARIA ÉLVIRA CUADROS CUADROS Vocal	74,347,847	WILMER ALBERTO FINO DAZA Vocal
<b>MESA 10</b>			
23,754,587	NUBIA ACENETH SIERRA PINZON Presidente	37,880,533	MIREYA SUAREZ CARDENAS Vicepresid.
74,347,950	JORGE EDUARDO SUAREZ MORENO Vocal	1,057,413,071	FRAIDY NATALIA MARTINEZ GAMEZ Vocal
1,085,254,673	EMILCE MARELY DELGADO VILLARREAL Vocal	23,754,654	ANA MARIELA MORALES HUERTAS Vocal
<b>MESA 11</b>			
23,755,170	JENNY PATRICIA SALAMANCA SANCHEZ Presidente	23,755,109	SANDRA PATRICIA CARO CORONADO Vicepresid.
1,049,643,504	LEIDY NATALIA MONROY MARTINEZ Vocal	1,057,410,654	REYNALDO MARTINEZ Vocal
33,368,415	SANDRA ROCIO MENDOZA BARRETO Vocal	74,348,212	JAIME HUMBERTO MORALES MORALES Vocal
<b>MESA 12</b>			
4,185,422	ALDEMAR DURLANDY RODRIGUEZ ACOSTA Presidente	1,090,429,942	MARTHA JURGENSEN LAGUADO Vicepresid.
1,057,412,350	ANGIE NATALIA VARGAS RAMIREZ Vocal	1,013,641,836	MARIO ALEJANDRO LESMEZ GONZALEZ Vocal
4,185,891	HEBER RODRIGO ROJAS Vocal	7,163,701	JOSE EUCLIDES BECERRA CORONADO Vocal
<b>MESA 13</b>			
74,326,788	ELIAQUIN SILVA MASMELA Presidente	7,221,036	VICTOR JULIO PRIETO BELTRAN Vicepresid.
23,755,443	PAOLA ANDREA BLANCO BARRETO Vocal	74,348,242	JORGE ALIRIO VARGAS CARVAJAL Vocal





MIRAFLORES BOYACA  
RESOLUCIÓN No. 010 del 7 de mayo de 2022



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

1,057,411,838	BRYAN FERNANDO CARVAJAL PULIDO Vocal	1,057,411,873	LEYDI CAROLINA MONROY PLAZAS Vocal
<b>MESA:14</b>			
51,752,747	ADRIANA MARIN TRUJILLO Presidente	23,755,892	NIDIA JOHANA MARTINEZ GUERRERO Vicepresid.
52,255,166	LUZ ANGELA HERNANDEZ ROA Vocal	1,049,651,676	KAREN DAYHIANA ESPITIA SUAREZ Vocal
37,322,157	DAY CARVAJAL PEREZ Vocal	1,057,412,403	NANCY KATERIN MARTINEZ GAMEZ Vocal
<b>MESA:15</b>			
28,753,406	PATRICIA INES CUERVO PULIDO Presidente	53,810,922	LEIDY JOHANA PULIDO NIVIA Vicepresid.
1,007,655,102	PAULA LINETH CUBIDES SALDAÑA Vocal	1,057,410,501	JASON GIOVANI BERNAL CUESTA Vocal
17,507,249	JAVIER ANDRÉS TORRES GARZON Vocal	1,002,732,923	CLAUDIA INES VARGAS BARRETO Vocal
<b>MESA:16</b>			
80,320,742	MAURICIO ALFONSO ALVAREZ RUBIO Presidente	1,057,411,138	ADRIANA CAROLA MONROY CUESTA Vicepresid.
1,080,406,253	LEIDY MARCELA MENDEZ FLOREZ Vocal	1,057,411,559	JAVIER YESID RAMIREZ RODRIGUEZ Vocal
1,057,411,810	ASTRID MAGNOLIA VALENCIA CARDENAS Vocal	23,754,714	RUTH MERY MONROY GARRANZA Vocal
<b>MESA:17</b>			
23,754,216	FANY MODERA BORDA Presidente	23,755,013	MARTHA ISABEL SOLER ROJAS Vicepresid.
23,333,148	ROCIO MORALES CABEZAS Vocal	74,347,824	MILTON ANDRÉS BARRETO GARZON Vocal
23,755,726	LUCY YANETH MORALES VALLEJO Vocal	1,018,504,546	SILVIA VALENTINA PINEDA ROJAS Vocal
<b>MESA:18</b>			
23,754,267	CLARA TERESA GAMEZ RODRIGUEZ Presidente	74,348,848	WILSON DANIEL DUEÑAS SANCHEZ Vicepresid.
1,054,870,138	LAURA CAROLINA DIAZ JAMES Vocal	74,347,018	ARCADIO SOLER BOHORQUEZ Vocal
23,753,824	GILMA INES PULIDO RAMIREZ Vocal	24,234,131	EDEL MARIA TORRES PAEZ Vocal
<b>MESA:19</b>			
24,234,317	LUZ MARINA PAEZ ARIAS Presidente	23,753,516	MARTHA ESPERANZA MORALES GAHONA Vicepresid.
40,037,570	LUZ ESPERANZA GIL SANCHEZ Vocal	46,384,281	DANNA VANESSA PEREZ CELY Vocal
4,165,914	JUAN JOSE MORALES GAONA Vocal	4,166,132	OSCAR VARGAS LEGUIZAMO Vocal

Zona: 99 Puesto: 27 - TUNJITA Dirección: ESC.RURAL MIXTA DE TUNJITA SAL

<b>MEGA:0</b>			
1,057,410,004	ADELA PATRICIA MEDINA GAMEZ Remanente		
<b>MESA:1</b>			
1,057,410,009	EDITH JESNEY MARTINEZ BERMUDEZ Presidente	1,057,410,548	JAKELINE LESMES NAVAS Vicepresid.
23,754,034	CLARA CECILIA SEBURA SANCHEZ Vocal	74,346,346	JORGE ELIECER MORALES NOVA Vocal
1,002,733,082	SOFIA PAEZ ARIAS Vocal	1,057,412,501	DANIELA AVILA GARCIA Vocal



MIRAFLORES BOYACA  
RESOLUCIÓN No. 010 del 7 de mayo de 2022



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

**Parágrafo:** En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

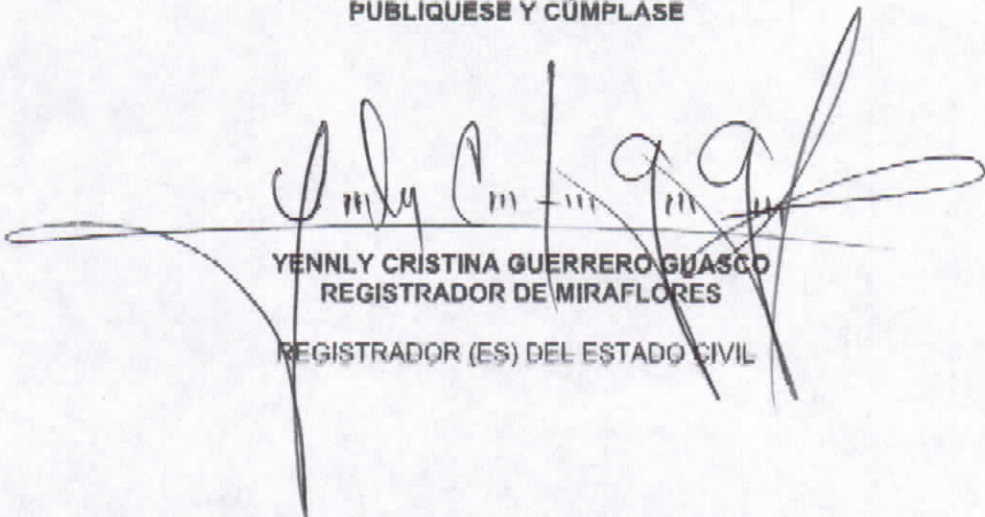
**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de MIRAFLORES con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**YENNY CRISTINA GUERRERO GUASCO**  
REGISTRADOR DE MIRAFLORES  
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL